



# GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, num. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different provinces like BALEARAS, CANARIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina Me ha presentado el Teniente General D. Ramon de la Rocha y Dugué.

Dado en mi Palacio de Aranjuez á veintidos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Teniente General D. Juan de Villalonga y Escalada, Marqués del Maestrazgo, Vengo en admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Capitan general de Andalucía.

Dado en mi Palacio de Aranjuez á veintidos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. Juan de Villalonga y Escalada, Marqués del Maestrazgo.

Dado en mi Palacio de Aranjuez á veintidos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Andalucía al Mariscal de Campo D. Diego de los Rios y Rubio, Capitan general de las Provincias Vascongadas.

Dado en mi Palacio de Aranjuez á veintidos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de las Provincias Vascongadas al Mariscal de Campo D. Joaquin del Manzano y Manzano.

Dado en Aranjuez á veintidos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Agricultura.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Gobernador de Valladolid, á que acompaña una invitacion, programas y demas documentos referentes á una exposicion de obras artisticas, ganados y productos industriales y agricolas, que de las diversas provincias de Castilla la Vieja proyecta celebrarse en aquella capital del 20 al 30 del próximo mes de Setiembre, bajo los auspicios de la Diputacion y Ayuntamiento de la misma. En su consecuencia se ha servido disponer que se felicite en su nombre á la expresada Autoridad y Corporaciones por el celo, inteligencia y desprendimiento con que promueven empresas tan útiles á la agricultura, la industria y las artes, dando ocasion de conocer los elementos de prosperidad del país, é impulsándolos por medio del estímulo y de la recompensa. Asimismo ha tenido á bien acceder S. M. á los deseos del expreso Gobernador, mandando que se recomiende á los de las provincias de Avila, Burgos, Leon, Logroño, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria y Zamora, que por cuantos medios estén á su alcance, y excitando al efecto el celo de las Juntas de Agricultura, Sociedades económicas, cultivadores y ganaderos, promuevan la concurrencia para contribuir al mejor éxito de la exposicion proyectada.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Se ha recibido en este Ministerio la comunicacion del Gobernador de Leon, en que, refiriendo las medidas que ha adoptado para impulsar las mejoras y adelantos que tienden á perfeccionar el cultivo de aquel país, ha logrado plantear con el auxilio de la Junta de Agricultura y de la Municipalidad, cuya Corporacion ha cedido al efecto los terrenos necesarios, un establecimiento donde podrian verificarse ensayos á que los labradores no suelen prestarse fácilmente, ya por la fuerza que ejerce en ellos la costumbre, ya por falta de medios. S. M., á

quien he dado cuenta de estos laudables esfuerzos, que tanto honran á dicho Gobernador y á las Corporaciones que le auxilian, se ha enterado del proyecto con la mayor satisfacion; disponiendo que cuando llegue el caso de plantear la ensenanza, segun se propone la Diputacion provincial, con el fin de completar el pensamiento, se instruya el oportuno expediente, sometiéndolo al examen y aprobacion superior por conducto de la Direccion general de Instruccion pública, á cuyo centro corresponden las ensenanzas generales y especiales.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Juan Dotti, vecino de Barcelona, agente en España de Vuin, Franc y compañía de Paris, en solicitud de que se recomiende el instrumento llamado Boite á houpppe, ó azufrador, para aplicar el azufre á las vides atacadas de la enfermedad conocida con el nombre de oidium tuckery.

Vista igualmente una certificacion del Comisionado régio de Agricultura de la provincia de Barcelona, en que acredita haberse obtenido un resultado satisfactorio por los propietarios que han aplicado dicho remedio, siguiendo las instrucciones del citado Dotti.

Visto igualmente el informe evacuado por la Academia de Ciencias naturales de Barcelona, en que se expresan diversos ejemplos de resultados beneficiosos obtenidos por medio del azuframiento, suministrado con inteligencia y constancia, sin que por esto se deduzca que sea el único remedio contra el oidium; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con el dictámen del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, se ha servido acceder á lo solicitado, disponiendo se inserte esta resolucion en la Gaceta, á fin de que al tener conocimiento de ella los Gobernadores civiles, se publique en las respectivas provincias de su cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns for 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like Doña Juana Maria Fernandez, Doña Maria Josefa Calixta y Catalina Ruda Llovera, etc.

Table with columns for 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names from various provinces like ALICANTE, MADRID, BADAJOZ, CÁDIZ, etc.

Table with columns for 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names from provinces like ALICANTE, MADRID, BADAJOZ, CÁDIZ, etc.

Gaceta de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Cuenca 27 de Abril de 1859.—Manuel de Podio y Vajero. 1806—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CACERES. La Secretaria del Ayuntamiento de Cabeza de Balleza se halla vacante por renuncia del que la servia: su dotacion es de 2.000 rs., pagados por fondos municipales. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de la Municipalidad, acompañando los documentos por que acrediten su conducta moral, buen concepto público y aptitud para el desempeño de dicho cargo. Su provision tendrá lugar á los 30 dias despues de inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, con sujecion á lo dispuesto por la ley vigente de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Caceres 27 de Abril de 1859.—El Gobernador, Francisco Belmonte. 1807—2

La Secretaria del Ayuntamiento de Cabañas se halla vacante por destitucion del que la servia: su dotacion es de 2.200 rs., pagados de fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de la Municipalidad, acompañando los documentos por que acrediten su conducta moral, buen concepto público y aptitud para el desempeño del referido cargo: su provision tendrá lugar á los 30 dias despues de inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, con sujecion á lo dispuesto por la ley vigente de 8 de Enero de 1845. Caceres 6 de Mayo de 1859.—El Gobernador, Francisco Belmonte. 2085—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Monforte por renuncia del que la desempeñaba. Las personas á quienes convenga optar á esta plaza y reuñan las circunstancias que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, podrán presentar sus solicitudes documentadas ante dicha Corporacion durante el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio; advirtiéndose que la dotacion de dicha plaza es de 4.000 rs. anuales, y que el distrito municipal se compone de 2.302 vecinos, repartidos en 27 parroquias. Lugo 27 de Abril de 1859.—Victoriano Granados. 1821—2

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Láncara por renuncia del que la desempeñaba. Las personas á quienes convenga optar á esta plaza y reuñan las circunstancias que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, podrán presentar sus solicitudes documentadas ante dicha Corporacion durante el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio; advirtiéndose que la dotacion de dicha plaza es de 2.300 rs. anuales, y que el distrito municipal se compone de 909 vecinos, repartidos en 27 parroquias. Lugo 27 de Abril de 1859.—Victoriano Granados. 1822—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Boltaña, en la provincia de Huesca, por dimision del que la obtenia. Su dotacion consiste en 2.500 rs. anuales, pagados por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes á ella que reuñan las circunstancias que la ley previene podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de la Municipalidad por término de 30 dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en la Gaceta y en el Boletin oficial de la provincia. Huesca 26 de Abril de 1859.—Felipe Picon. 1872—2

GOBIERNO DE PROVINCIA DE VALLADOLID. Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Gaton, en esta provincia, dotada con 1.730 rs. anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de la Corporacion municipal en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia. Valladolid 28 de Abril de 1859.—Cástor Ibañez de Aldecoa. 1823—3

Hállandose vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Vega de Ruyponce, dotada con 2.200 rs., pagados por trimestres venidos de los fondos municipales. Lo dispuesto se anuncia en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia con el fin de que los aspirantes que reuñan todos los requisitos legales puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio. Valladolid 28 de Abril de 1859.—Cástor Ibañez de Aldecoa. 1823—3

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Goria, en esta provincia, dotada con 1.600 reales anuales, pagados del fondo municipal. Las personas que estando adornadas de los requisitos necesarios deseen obtener dicha plaza dirijan sus solicitudes al Presidente de aquella Corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia. Valladolid 29 de Abril de 1859.—Cástor Ibañez de Aldecoa. 1835—3

Se encuentra vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Padilla de Duero, dotada con 1.500 rs., pagados de fondos municipales. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de la Corporacion municipal en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia. Valladolid 5 de Mayo de 1859.—Cástor Ibañez de Aldecoa. 2086—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA. Hállandose vacante, por separacion del que la obtenia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Caseras, dotada con el sueldo anual de 4.800 rs. vn., pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que á la cualidad de mayores de 25 años reuñan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que se halle adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Tarragona 30 de Abril de 1859.—P. A., Elias Saez. 1849—3

Hállandose vacante, por dimision del que la obtenia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Prades, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs. vn., pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los



44 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento... se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Urbanas. Mayor cuantía. Número 28 del inventario.—Un horno de pan cocer...

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública...

PROVINCIA DE CADIZ. Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Beneficencia.—Urbanas. Mayor cuantía. Segundo subasta.

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública...

PROVINCIA DE ALMERIA. Por disposición del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública...

PROVINCIA DE ALMERIA. Por disposición del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Urbanas. Mayor cuantía. Número 28 del inventario.—Un horno de pan cocer...

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública...

PROVINCIA DE LEON. Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Beneficencia.—Urbanas. Mayor cuantía. Partido de Astorga.

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública...

PROVINCIA DE CADIZ. Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública...

PROVINCIA DE ALMERIA. Por disposición del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública...

PROVINCIA DE ALMERIA. Por disposición del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Urbanas. Mayor cuantía. Número 28 del inventario.—Un horno de pan cocer...

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública...

PROVINCIA DE CADIZ. Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Beneficencia.—Urbanas. Mayor cuantía. Segundo subasta.

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública...

PROVINCIA DE CADIZ. Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública...

PROVINCIA DE ALMERIA. Por disposición del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

NOTA. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública...

PROVINCIA DE ALMERIA. Por disposición del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 22 DE MAYO DE 1856. Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, etc.

Observatorio de Marina de San Fernando. Despacho telegrafico. Observación meteorológica del día 22 de Mayo de 1859.

Observatorio Imperial de Paris. Lineas telegraficas de Francia. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa.

Provincia de Cadiz. Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

Biens de Corporaciones Civiles. Beneficencia.—Urbanas. Mayor cuantía. Segundo subasta.

Alcalde-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales...

Alcalde-Corregimiento de Madrid. Precios de artículos de mayor y por menor en el día de hoy.

Alcalde-Corregimiento de Madrid. Precios de granos en el mercado de hoy.

Alcalde-Corregimiento de Madrid. Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo centeno.

Providencias Judiciales. Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente se cita, llama y emplaza...

Providencias Judiciales. Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente se cita, llama y emplaza...

Providencias Judiciales. Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente se cita, llama y emplaza...

el ser iliano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por primer término...

D. Antonio Muñoz Bocanegra, Juez interino de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada &c.

Licenciado D. Luis Gonzaga Leal, Auditor cesante de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad.

Licenciado D. Antonio María Ortega, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por providencia del Sr. D. Juan Menéndez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte...

Por providencia del Sr. D. Juan Menéndez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte...

Por providencia del Sr. D. Juan Menéndez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte...

Por providencia del Sr. D. Juan Menéndez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte...

Por providencia del Sr. D. Juan Menéndez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte...

Por providencia del Sr. D. Juan Menéndez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte...

Por providencia del Sr. D. Juan Menéndez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte...

